

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Y Utra sex

Juan Clemente Mars vecino a esta Villa y Atarcedon a
Nuve en la misma y la a Moratalla, pueno a la disposi-
cion a N. con el mar devida Noget. Due: Bien constante
es lo Noget q. enan los tiempos sin esperar, mediante
lo adelantado al año a q. pueda uevan en los sitios q. se acos-
tumbra hacer el acopio p. dho Abato, puen en uevan. sea, q.
en otros años siempre la ha hauido, aora no se encuentra,
cuya diligencia se ha practicado con la mayor escrupulosidad
para hacer alguna prevencion, sin embargo a no ser siem-
po a proposito p. ello con el temor a q. no la haya en
lo sucesivo, puen aung. han caido algunas liecras ahar-
car con lo auido del tiempo se ha desecho inmediatamente aung.
nunca suficiente. p. el Noget acopio, todo lo q. hace presente
a N. para q. determine lo mar conducente a tan preciso Abato
y q. no pare perjuicio a el Suplicante por haver omuido el tra-
cente pueno a N. con la deuida anticipacion, puen en el caso
q. cayga alguna tanto en el Noget, como en oya lofusa o si-
ra sea esta pronto en cumplim. a su obligacion a acopiar
la suficiente o q. pueno la q. cayga, por todo lo qual =

A N. Suplica se sirva atender a esta su propuesta q. termina
sobre a q. con tiempo se tomar las medidas conducentes para
q. no falte dho Abato y q. no pueda pararle el mar leve
perjuicio, lo q. espera e executara N. por cuya vida que

